



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071-2022-MPU-GM.

Contamana, 13 de Setiembre de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 001-2022/M.A.C.C, de fecha 31.08.2022, el Informe N° 001-2022-MPU-A-GM-GIDUR-SGEyO/MACC/J.SUP, de fecha 31.08.2022, el Informe Técnico N° 230-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/JAOB, de fecha 01.09.2022, Informe N° 507-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 07.09.2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 205-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 12.09.2022 y la Carta N° 430-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 12.09.2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 16 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAAYALI –LORETO” ETAPA I - con Código Único de Inversión N° 2303211, proveído de la Gerencia Municipal Expediente N° 4760, de fecha 13.09.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20º Inciso 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, a través del equipo técnico en planta ingenieros y técnicos de la Sub Gerencia de Estudios y Obras de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, procedió a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAAYALI –LORETO” ETAPA I - con Código Único de Inversión N° 2303211;

Que, con Resolución de Gerencia N° 036-2020-MPU-GM, de fecha 21.09.2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAAYALI - LORETO”- ETAPA I”, con Código Único de Inversión N° 2303211, Fecha de Registro 14.10.2020 y Fecha de Aprobación 23.10.2020, cuyo valor referencial asciende a S/. 9’506,881.52 (Nueve Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 52/100 Soles) inc. IGv, así mismo se refiere que el valor referencial para la supervisión de obra asciende a S/. 248,005.60 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cinco con 60/100 Soles) inc. IGv, por lo que el valor referencia total para la ejecución de la obra y supervisión de la misma, asciende a S/. 9’754,887.12 (Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 12/100 Soles) a precios de Setiembre 2020, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Modalidad CONTRATA) SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071-2022-MPU-GM.

Contamana, 13 de Setiembre de 2022.

Que, con fecha 09.11.2020, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 076-2020-MPU-GM – Ejecución de Obra, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista “CONSORCIO SAN AGUSTIN” para ejecutar la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO”- ETAPA I, por el monto de S/. 7'951,648.33 (Siete Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 33/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema A PRECIOS UNITARIOS. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose la ejecución de obra el 02.12.20; y culminación de la obra 30.05.21;

- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 04 días calendarios (IMPROCEDENTE)
 Resolución de Gerencia N° 016-2021-MPU-GM, 05.02.21
- SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 : 46 días calendarios.
 Inicio de suspensión de plazo: 01/01/2021.
 Reinicio de Plazo de Ejecución: 16/02/2021
 Nueva fecha de término contractual: 15/07/2021
 Resolución de Gerencia N° 020-2021-MPU-GM, 19.02.2021
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 04 días calendarios(PROCEDENTE)
 Fecha Término Reprogramado :19/07/2021 (Ejecución).
 Resolución de Gerencia N° 043-2021-MPU-GM, 16.04.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 : 09 días calendarios(PROCEDENTE)
 Fecha Término Reprogramado: 28/07/2021 (Ejecución).
 Resolución de Gerencia N° 051-2021-MPU-GM, 30.04.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 : 01días calendarios (IMPROCEDENTE)
 Resolución de Gerencia N° 053-2021-MPU-GM, 30.04.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 : 08 días calendarios(PROCEDENTE)
 Fecha Término Reprogramado: 05/08/2021 (Ejecución).
 Resolución de Gerencia N° 080-2021-MPU-GM, 18.05.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 : 17días calendarios (PROCEDENTE, RES. CORREGIDA)
 Fecha Término Reprogramado: 22/08/2021 (Ejecución)
 Resolución de Gerencia N° 071-2021-MPU-GM, 10.06.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 : 20 días calendarios(IMPROCEDENTE)
 Fecha Término Reprogramado: 22/08/2021 (Ejecución)
 Resolución de Gerencia N° 078-2021-MPU-GM, 16.06.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 : 07 días calendarios(PROCEDENTE)
 Fecha Término Reprogramado: 29/08/2021 (Ejecución)
 Resolución de Gerencia N° 088-2021-MPU-GM, 15.07.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 : 07 días calendarios(PROCEDENTE)
 Fecha Término Reprogramado: 05/09/2021 (Ejecución)
 Resolución de Gerencia N° 094-2021-MPU-GM, 05.08.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 : 45 días calendarios(PROCEDENTE)
 Fecha Término Reprogramado: 20/10/2021 (Ejecución)
 Resolución de Gerencia N° 117-2021-MPU-GM, 07.10.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 : 25 días calendarios (PROCEDENTE)
 Fecha Término Reprogramado: 14/11/2021 (Ejecución)
 Resolución de Gerencia N° 125-2021-MPU-GM, 21.10.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12 : 10 días calendarios(PROCEDENTE)
 Fecha Término Reprogramado: 24/11/2021 (Ejecución)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071-2022-MPU-GM.

Contamana, 13 de Setiembre de 2022.



Resolución de Gerencia N° 134-2021-MPU-GM, 09.11.21
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13 : 10 días calendarios (IMPROCEDENTE)
Fecha Término Reprogramado: 24/11/2021 (Ejecución)
Resolución de Gerencia N° 137-2021-MPU-GM, 12.11.21



SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02 : 101 días calendarios (16/10/2021 hasta el 24/01/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 : 05 días calendarios (PROCEDENTE)
Fecha Término Reprogramado: 17/03/2022 (Ejecución)
Resolución de Gerencia N° 018-2022-MPU-GM, 09.03.2022

SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03 : desde el 28 de Febrero de 2020 (PROCEDENTE)
Fecha abierta de reinicio.
Resolución de Gerencia N° 030-2022-MPU-GM, 18.03.2022

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15 : 07 días calendarios (PROCEDENTE)
Fecha Término Reprogramado: 17/03/2022 (Ejecución)
Resolución de Gerencia N° 031-2022-MPU-GM, 18.03.2022



Que, con Carta N° 001-2022/M.A.C.C, de fecha 31.08.2022, el Jefe de Supervisión, remite documento a la entidad MPU, sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 16, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO”- ETAPA I, Contrato N° 076-2020-MPU-GM, de fecha 09 de noviembre de 2020;



Que, con el Informe N° 001-2022-MPU-A-GM-GIDUR-SGEyO/MACC/J.SUP, de fecha 26.08.2022, el Jefe de Supervisión informa al Sub Gerente de Estudios y Obras, solicitando Ampliación de Plazo N° 16, por lluvias y saturación del terreno de la obra en mención; de acuerdo a lo siguiente:

AMPLIACIÓN DE PLAZO SEGÚN ACUERDO CONCILIATORIO : 25 días calendarios.
NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL : 07/09/2022.
MONTO CONTRACTUAL : S/. 31,573.89 SIN IGV. Monto fijo.
PLAZO DE SUPERVISIÓN : 17 días calendarios para supervisión y Liquidación de obra
FECHA DE INICIO DE SUPERVISIÓN : 19/08/2022.
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL : 07/09/2022.



Que, con Informe Técnico N° 230-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/JAOB, de fecha 01.09.2022, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa que de acuerdo a la presentación del documento Informe N° 001-2022-MPU-A-GM-GIDUR-SGEyO/MACC/J.SUP, solicita la Ampliación de Plazo N° 16, por quince (15) días calendarios, por lluvias y saturación de suelos como producto del evento lluvia, por los días 05, 06, 07 y 10 de Agosto de 2022, dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la entidad, siempre que la demora afecte a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, el Contratista tiene suficiente experiencia referente a los trabajos en la selva, básicamente de los reportes del SENAMHI se puede evidenciar que normalmente eventos de lluvias se presentan con un promedio de ocho (08) a once (11) días calendarios al mes, en los meses de verano. por lo tanto, el contratista tiene que tomar en cuenta la estacionalidad en su programación de obra; es decir debería contar con un plan de contingencia para los casos de los eventos lluvias. Tal vez utilizando plástico para tapar las zonas de trabajo críticos, que les permita continuar con los trabajos, después de suscrita el evento;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071-2022-MPU-GM.

Contamana, 13 de Setiembre de 2022.

Que, el reporte de meteorología el ministerio del ambiente, solo se evidencia lluvias el día 05 y 06 de Agosto del presente año. El día 05/08/2022 (02:30 03:00am y las 12:38 a 13:00) horarios donde el personal no estuvo trabajando, el día 06/08/2022 (13:17 a 14:00) afectando horas en el horario de la tarde. Esto difiere mucho de lo manifestado por el residente;

que el residente, no anota en el cuaderno de obra, en forma clara el inicio, de las circunstancias que su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos en cuanto al final de las circunstancias ni lo menciona, asimismo la entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, al respecto se solicita emitir acto resolutorio de Imprudencia de Ampliación de Plazo N° 16;

Que, el Informe N° 507-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 07.09.2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento al Gerente Municipal, indicando la improcedencia de Ampliación de Plazo N° 16 de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO” ETAPA I - con Código Único de Inversión N° 2303211, de acuerdo al análisis expuesto, no justifica la ampliación de plazo solicitada por el contratista, asimismo de acuerdo al informe del Jefe de Supervisión, los motivos que sustentan el pedido, carecen de fundamento;

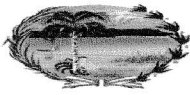
Que, con Proveído Expediente N° 4678, de fecha 07.09.2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para su Opinión que corresponda;

Que, con Carta N° 430-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 12.09.2022, en la cual anexa el Informe Legal N° 205-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 12.09.2022, de la revisión y análisis Legal, emite opinión declarando IMPROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 16, de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO”- ETAPA I, por un plazo de quince (15) días calendario, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, con Proveído Expediente N° 4760, de fecha 13.09.2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal, para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, el Artículo 197° Causales de ampliación de plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, el Artículo 198° Procedimiento de ampliación de plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en su acápite 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metros en contratos a precios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071-2022-MPU-GM.

Contamana, 13 de Setiembre de 2022.

unitarios, el residente anotó en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR IMPROCEDENTE** la Solicitud de **Ampliación de Plazo N° 16**, por quince (15) días calendario, presentado por el representante común de la empresa Contratista “**CONSORCIO SAN AGUSTÍN**”, ejecutor de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO**” - ETAPA I, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA

CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
 GERENTE MUNICIPAL

Distribución
 GM
 GPPyO
 GAF
 OAL
 GIDUR